



NUEVO RÉGIMEN

DE CAMBIOS INTERNACIONALES





NUEVO RÉGIMEN
DE CAMBIOS INTERNACIONALES



INTERMEDIARIOS DEL MERCADO CAMBIARIO (IMC) Y OPERACIONES AUTORIZADAS



NUEVO RÉGIMEN
DE CAMBIOS INTERNACIONALES



IMC (Grupos)

Arts. 7 y 8 - RE1/18

1

**ESTABLECIMIENTOS
DE CRÉDITO**

(PT >= capital de constitución de
corporación Fin.)

2

**ESTABLECIMIENTOS
DE CRÉDITO**

(PT < capital de constitución de
corporación Fin.)

3

SCB

(PT >= Capital constitución de
Compañía de Fin.)

4

SICSFE/SEDPE

(PT >= Capital constitución de
SICFE)

5

SEDPE



NUEVO RÉGIMEN DE CAMBIOS INTERNACIONALES



IMC

- Las entidades se sujetarán a la regulación aplicable a los IMC una vez se inscriban en el BR. Las entidades podrán cancelar su inscripción.
- Las cooperativas financieras deberán contar con la autorización previa de la SFC para ser IMC.



NUEVO RÉGIMEN
DE CAMBIOS INTERNACIONALES



IMC – Operaciones Autorizadas (Art. 8 RE1/18)

E. Crédito

- Grupo 1: Todas las Operaciones -> incluye: compra y venta de divisas, pagos y giros, inversiones en el exterior, depósitos en m/e, endeudarse y otorgar crédito externo, ofrecer avales y derivados.
- Grupo 2: No puede: ofrecer depósitos en m/e, avales y garantías ni derivados, obtener deuda estipulada en m/e para realizar operaciones activas, realizar operaciones de leasing de importación ni exportación, otorgar crédito externo (salvo a través de tarjetas de crédito).

SCB

Grupo 3: Compra y venta de divisas, pagos y giros, inversiones en el exterior y derivados siempre y cuando se compensen en una cámara central de contraparte autorizada por la SFC.



NUEVO RÉGIMEN
DE CAMBIOS INTERNACIONALES



IMC – Operaciones Autorizadas (Art. 8 RE1/18)

SICSEFE/SEDPE

- Grupo 4: Compra y venta de divisas, pagos y giros, inversiones en el exterior, depósitos electrónicos (SEDPE).

SEDPE

- Grupo 5: Pagos y giros de operaciones no obligatoriamente canalizables, inversiones en el exterior, depósitos electrónicos.



Operaciones Autorizadas (Art. 8 RE1/18)

	Grupo 1 EC (31)	Grupo 2 EC (2)	Grupo 3 SCB (10)	Grupo 4 SICSFE – SEDPE (0)	Grupo 5 SEDPE (0)
Compra y Venta de Divisas	X	X	X	X	
Pagos y giros en m/e y remesas	X	X	X	X	X*
Depósitos en m/e	X				
Depósitos en m/l de no residentes	X	X			
Distribución y venta de tarjetas prepago y similares	X	X			
Inversiones de capital y financieras en el exterior	X	X	X	X	X
Otorgar créditos externos	X				
Leasing de Importación y exportación estipuladas en m/e	X				
Tarjetas de crédito para pagos en m/e	X	X			
Otorgar avales y garantías a no residentes y estipulados en m/e a residentes.	X				
Operaciones de derivados	X		X**		
Obtener financiación estipulada en m/e para operaciones activas autorizadas	X				
Obtener financiación estipulada en m/l de no residentes para operaciones activas estipuladas en m/l.	X	X			
Depósitos electrónicos en m/l de no residentes	X	X		X***	X

*Solamente de operaciones no obligatoriamente canalizable

**Solamente contratos que se compensen y liquiden en una CRCC

***Solamente las SEDPE



NUEVO RÉGIMEN
DE CAMBIOS INTERNACIONALES



Medidas Macro prudenciales de los IMC

El Nuevo Régimen Cambiario eliminó:

- Los límites a la posición propia de contado
- El límite de la posición bruta de apalancamiento



NUEVO RÉGIMEN

DE CAMBIOS INTERNACIONALES

